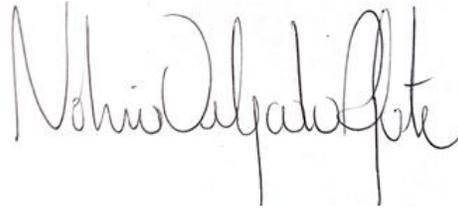


CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, el presente proceso que se encuentra archivado, con memorial mediante el cual solicita certificación del estado del proceso para hacer valer como prueba en proceso de lesión enorme.

Manizales, 16 de julio de 2020



NOLVIA DELGADO ALZATE
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES
Cinco (5) de agosto de dos mil veinte (2020)

Proceso: Expropiación
Demandante: Empresa de Renovación Urbana de Manizales
Demandado: Maria Olga Osorio González y otro
Radicado: 2015-229
Sustanciación: 241

Vista la constancia que precede, y teniendo en cuenta las directrices establecidas en el Acuerdo PCSJA18-11176 de 2018 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, donde se hace referencia a la actualización de las tarifas de arancel judicial para efectos de la reproducción de expedientes, el cual en su artículo 2 establece:

“ARTÍCULO 2.º Actualización de tarifas. Actualizar los valores del arancel judicial así:

1. De las certificaciones: Seis mil ochocientos pesos (\$6.800).
2. De las notificaciones personales:
 - a. Cuando el Secretario envíe la comunicación: Ocho mil pesos (\$8.000).
 - b. Cuando las notificaciones deban cumplirse en el área rural y se realicen directamente por personal del despacho o dependencia judicial, la tarifa podrá aumentarse hasta en un cincuenta por ciento (50%), a juicio del Magistrado Ponente o Juez, teniendo en cuenta factores como la distancia y dificultades de acceso.
 - c. Para la eventualidad del literal anterior, en los procesos de alimentos, la tarifa base para determinar el incremento será: Dos mil trescientos pesos (\$2.300).
3. De las notificaciones electrónicas: No tendrán costo.
4. De las copias simples: Ciento cincuenta pesos (\$150).
5. De las copias auténticas: Doscientos cincuenta pesos (\$250).
6. De los desgloses: El costo será el que resulte de sumar el valor de las fotocopias, más las autenticaciones, más las certificaciones.
7. Del desarchivo: Seis mil ochocientos pesos (\$6.800).
8. De la digitalización de documentos: Doscientos cincuenta pesos (\$250) por página, donde se cuente con las herramientas para ofrecer el servicio.
9. De las copias en CD: Mil doscientos pesos (\$1.200) por cada CD que se requiera.
10. De las copias en DVD: Mil setecientos pesos (\$ 1.700) por cada DVD que se requiera.”

Ahora bien la peticionaria señala en su memorial que anexara arancel judicial, pero con el escrito no se aportó, por tanto se le requiere para que cancele la suma correspondiente de acuerdo a sus solicitudes y conforme a las tarifas antes señaladas, en la cuenta única nacional –CUN- Banco Agrario NO. 3-082-00-00636-6, convenio 13476, para proceder a la expedición de la certificación sobre el proceso que pretende y las copias auténticas

De acuerdo a la petición y una vez verificado el expediente por copias auténticas deberá consignar por la solicitud de desistimiento 3 folios
Por el auto que acepta desistimiento 3 folios
Por la solicitud 2 folios

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



GEOVANNY PAZ MEZA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado No. 58 del 6 de agosto de 2020

JOAN SANTIAGO LOPEZ A
SECRETARIO (E)

